

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de Punitaqui**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3460

SANTIAGO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró



MJP/RC/JTR/ALR/CP

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región de Coquimbo.
- 5.- I. Municipalidad de Punitaqui (Dirección: calle Caupolicán N° 1147, Punitaqui)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10126/15



propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Punitaqui**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **16 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **16 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Punitaqui** para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Pro-moviendo habilidades para la vida en jóvenes de la agrupación juvenil LCP CREW de Punitaqui**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.406.480.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI

En Santiago de Chile, a **16 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Punitaqui**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", representada por su Alcalde, don **Pedro Alejandro Valdivia Ramírez**, ambos con domicilio en calle **Caupolicán N° 1147**, comuna de **Punitaqui**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Pro-moviendo habilidades para la vida en jóvenes de la agrupación juvenil LPC CREW de Punitaqui”**, en la Región de Coquimbo, en adelante también “el programa”.

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **6 semanas**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.406.480.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
 - f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Pedro Alejandro Valdivia Ramírez**, en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Punitaqui**, consta de Acta de Proclamación de Alcaldes, de fecha 23 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional de Coquimbo.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Pedro Alejandro Valdivia Ramírez. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Punitaqui.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de **Punitaqui** en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

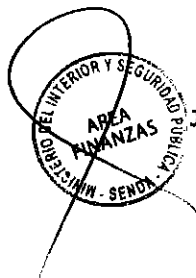
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 994
FECHA 06-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3460
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Punitaqui, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.568.508.944
Presente Documento Resolución Exenta	1.406.480
Saldo Disponible	178.237.576


JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°372

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI
RUT de la Entidad : 69.040.900-3


A la fecha de hoy, 09 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 3.973.660.-, correspondiente al programa Continuidad Programa Previene el cual se encuentra vigente.



Manuel Naranjo Armas
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10192/15

Cartera Contable					
 Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde	01/01/2015	al 31/12/2015	Fecha 6/11/2015
		En	Peso chileno	Tipo	Hora 14:43:11
		Tipo de Moneda	Nacional		
		Condicion RUT	Principal		
RUT PRINCIPAL	NOMBRE		SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
Cuenta	Nombre de Cuenta				
69040900-3	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTAQUI		0	3,973,660	
21524	C x P Transferencias Corrientes		0	0	
12106031201	Continuidad Programa Previene		0	3,973,660	



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI

En Santiago de Chile, a **16 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Punitaqui**, en adelante también “la entidad” o “la Municipalidad”, representada por su Alcalde, don **Pedro Alejandro Valdivia Ramírez**, ambos con domicilio en calle **Caupolicán N° 1147**, comuna de **Punitaqui**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Pro-moviendo habilidades para la vida en jóvenes de la agrupación juvenil LPC CREW de Punitaqui”**, en la Región de Coquimbo, en adelante también “el programa”.

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **6 semanas**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.406.480.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que

éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Pedro Alejandro Valdivia Ramírez**, en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Punitaqui**, consta de Acta de Proclamación de Alcaldes, de fecha 23 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional de Coquimbo.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.




Pedro Alejandro Valdivia Ramírez
Alcalde
Ilustre Municipalidad de
Punitaqui




Mariano Montenegro Corona
DIRECTOR Director Nacional Servicio
NACIONAL Nacional Para La Prevención y
Rehabilitación del Consumo
de Drogas y Alcohol

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS

ROL UNICO TRIBUTARIO
I MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI



89.241.906-3

NUMERO

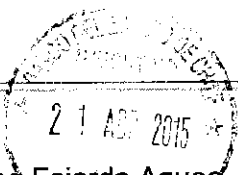
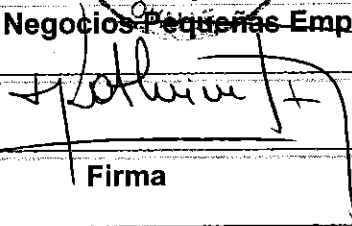
REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO ANTIGÜEDAD DE CUENTA CORRIENTE

Oficina N°	133	Nombre Oficina	OVALLE	
Fecha	21	04	2015	

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	OVALLE
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	MUNICIPALIDAD PUNITAQUI – TESORERIA
RUT	69.040.900-3

Es titular de la Cuenta Corriente, N°	13300012676
Cuenta Corriente Aperturada con fecha:	17.07.1928
Estado :	Vigente

	
Katherine Fajardo Aquea	
Ejecutivo de Negocios Pequeñas Empresas	
	
Firma	



**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
IV REGION COQUIMBO**

ACTA DE PROCLAMACION

En La Serena, a veintitrés de noviembre de dos mil doce, siendo las dieciséis horas, se constituyó el Tribunal Electoral Regional, con la asistencia de su Presidente titular, Ministro don Fernando Ramírez Infante, y de sus miembros integrantes titulares, don Manuel Cortés Barrientos y don Alberto Viada Lozano, actuando como ministro de fe el Secretario Relator don Fernando Bustamante Mora.

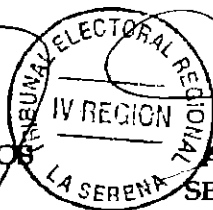
El Tribunal, visto lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y con el mérito del fallo a firme escrito de fojas 80 a 81, dictado en la causa Rol N°1.642, sobre calificación de la elección de Alcalde realizada el 28 de octubre de 2012 en la comuna de PUNITAQUI,

PROCLAMA:

Que en la comuna de PUNITAQUI ha sido elegido Alcalde por el período legal de cuatro años, don PEDRO VALDIVIA RAMIREZ.


FERNANDO RAMÍREZ INFANTE
PRESIDENTE


MANUEL CORTES BARRIENTOS
PRIMER MIEMBRO TITULAR




ALBERTO VIADA LOZANO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR


FERNANDO BUSTAMANTE MORA
SECRETARIO RELATOR

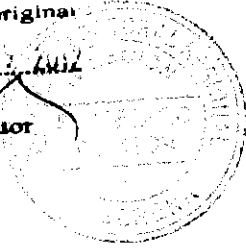
En La Serena, a 23 de noviembre de 2012
notifiqué por el estado diario la resolución precedente
y la de fs. _____



Es copia fiel de su original

La Serena, 25 NOV 2012

Secretario Relator



Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	IV-016
---------------------	--------

Puntaje Final	94
---------------	----

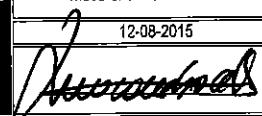
I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	Ilustre Municipalidad de Punitaqui		
Tipo Entidad	Entidad Pública	RUT del postulante	69.040.800-3
Región	Coquimbo		
Comuna(s) beneficiada(s)	Punitaqui		
Nombre del programa	Pro-moviendo habilidades para la vida en jóvenes de la agrupación juvenil LPC CREW de Punitaqui		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.406.480		
Aporte propio	\$ 1.704.152		
Aporte terceros	\$ 0		
Monto total del programa	\$ 3.110.632		

Duración del Proyecto	6 semanas
-----------------------	-----------

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la intervención	100	30%	30,00
2. Calidad del Programa	85	20%	17,00
3. Indicadores de Evaluación	100	20%	20,00
4. Evaluación Financiera	90	30%	27,00
		Puntaje Final	94,00

Nombre Analista Técnico	Macarena Ibacache Jacob
Fecha	12-08-2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	100
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	100
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Exista una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	100
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	50
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
Total Puntaje Ponderado			85	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	100
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	100
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100	

El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	100	
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50		
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
Total Puntaje Ponderado				100	

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases.	0	100	
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100		
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Exista un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100	
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	0	El profesor no es especializado
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
Total Puntaje Ponderado				90	

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Al profesor de educación física, se le deberá cancelar el valor hora que corresponde a profesionales, que es de \$5.728, según lo estipulado en las bases.

SENDAMinisterio del Interior y
Seguridad Pública**PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD****IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

Nombre	Pro-moviendo habilidades para la vida en jóvenes de la agrupación juvenil "LPC CREW" de Punitaqui
Institución Postulante	Ilustre Municipalidad de Punitaqui
Comuna	Punitaqui
Fecha Evaluación	29-07-2015

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	X	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	X	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	X	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	X	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (B.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	X	
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.	X	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (B.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)		
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos		
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)		
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas		
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas		

La propuesta es considerada:

 Admisible Inadmisible

Anexo N°1: Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	IV-016
---	--------



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

NOMBRE DEL PROGRAMA	"Pro-moviendo Habilidades para la Vida en jóvenes de la agrupación Juvenil "LPC CREW" de Punitaqui.
AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)	Programa de fortalecimiento de Redes de Prevención
DURACION PROGRAMA	6 semanas

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Coquimbo	Limarí
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Punitaqui	Sector céntrico de Punitaqui urbano

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	I .MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI
RUT	69.040.900-3
DIRECCIÓN	CAUPOLICAN N° 1147 PUNITAQUI
TELÉFONO-FAX	53 2731106
E-MAIL	alcaldia@municipitaqui.cl
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	ENTIDAD PUBLICA

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	PEDRO VALDIVIA RAMIREZ
RUT	5.119.511-6
DIRECCIÓN	CAUPOLICAN N° 1147 PUNITAQUI
TELÉFONO-FAX	53 2731006
E-MAIL	alcaldia@municipittaqui.cl

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	IOVONKA TELLO PIZARRO
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	ENCARGADA DE SECPLAC
TELÉFONO	89687813
E-MAIL	lpc.crew.69@gmail.com

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
N° DE CUENTA	13300012676		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	x		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Vigente		

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
Ivonka Tello Pizarro	Ingeniero Comercial	Coordinadora del Programa	20
Jorge Tello Plaza	Profesor de Educación Física	Monitor de Break Dance y Muralismo	20
Lucia Torres Medina	Licenciada Psicología Psicóloga	Facilitadora Ejecutora Talleres de HPP	12
Verónica Bolbarán Rojas	Asistente Social	Apoyo profesional en la realización de Talleres y Actividades	12
Cynthia Vega Carvajal	Asistente Social	Apoyo profesional en la realización de talleres y actividades	12

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
I. Municipalidad de Punitaqui	Caupolicán N° 1147	53 2 731006	Movilización y Equipamiento
SENDA Previene Punitaqui	Carlos Galleguillos s/n	53 2731190	RR HH
Agrupación juvenil "LPC CREW"	Callejón Lazo S/N Pbl. El Estero	89687813	Beneficiarios

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

En Chile, las estadísticas respecto al consumo de drogas en la región muestran datos preocupantes, por ejemplo, y de acuerdo al Décimo primer Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile, SENDA; 2014, hay un aumento significativo del consumo de marihuana, especialmente en jóvenes y adolescentes. En el caso de cocaína, se observa un aumento en las cifras volviendo a las magnitudes observadas a inicios de la década anterior. El consumo de pasta base se mantiene estable junto con altas percepciones de riesgo. En todos los casos se observa una la tendencia al aumento del consumo y la gravedad de los efectos de esta problemática en la sociedad.

En la dimensión educacional, la Comuna de Punitaqui cuenta con 30 establecimientos educacionales, de ellos 26 pertenecen al Sistema Educacional Municipal, existe sólo un liceo, que imparte Educación Media en dos áreas: Científico Humanista y Técnico Profesional. Los demás 25 Establecimientos imparten Educación Básica. Relevante es también, la no existencia de centros o entidades de Formación o educación superior. En respecto a los índices de vulnerabilidad, durante el año 2014, de un total de 1.697 alumnos matriculados en la comuna, un 88.1% son alumnos vulnerables, es decir lo que un total de 1.496 alumnos de la comuna de Punitaqui son altamente vulnerables, lo que posibilita la deserción escolar.

Respecto al Consumo de Drogas en Punitaqui, según el Diagnóstico Comunal Sobre el Consumo de Drogas realizado en el año 2014 por la oficina comunal del SENDA Previene, Al preguntar sobre el Consumo de Alcohol, un gran número de encuestados representando un 79% identifica con nivel "alto" el consumo de alcohol en la comuna y que los mayores consumidores serían los adultos., Por su parte, una amplia mayoría de encuestados representada por 81% de la población participante del estudio, declaran que en la comuna existe un "alto" índice de consumo de drogas y que los mayores consumidores serían los niños, adolescente y jóvenes.

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Cabe destacar que de acuerdo al Diagnóstico Comunal Sobre el Consumo de Drogas, realizado en el año 2014 por la oficina comunal del SENDA Previene Punitaqui, los resultados que se desprende del estudio en relación a la percepción de la problemática de droga en la comuna, se puede concluir que lo más relevante, es que un alto porcentaje de los encuestado (77%) afirma conocer la presencia del consumo de drogas, el cual es señalado como grave. Además, destaca un factor importante a considerar, la falta de espacios de esparcimiento y/o actividades para los jóvenes, familias y la comunidad en general.

Como entidad pública, encargada de generar bienestar y seguridad a los habitantes de la Comuna, el Municipio encabezado por su Alcalde, se siente con el deber cívico y moral de entregar las condiciones necesarias de esparcimiento sano y protegido a los niño/as, adolescentes y jóvenes, con la finalidad de satisfacer las necesidades de asegurar su participación en el progreso social y cultural, así mismo, apoyar y fomentar la prevención en materia de seguridad ciudadana.

Por lo anterior, surge la necesidad de realizar este programa que busca fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas y disminuir la intencionalidad de consumir drogas en los jóvenes de la comuna, específicamente en un grupo de jóvenes que practican break dance en la calles de Punitaqui, su nombre los identifica como agrupación juvenil, deportiva y cultural "LPC Crew", que según los integrantes, tiene el significado de: "Los Perros del Cerro, en Familia". Colaborar en la implementación del Programa contribuirá a la prevención, disminución de los factores de riesgo y aumentar los factores protectores del consumo de drogas y alcohol, recuperar espacios públicos, aumentar los estilos de vida saludable, promover y construir una cultura preventiva para nuestros adolescentes y jóvenes. En definitiva con la ejecución del presente programa, se promueve la inclusión social y el pleno goce de derechos de los/las adolescentes y jóvenes integrantes de la agrupación juvenil, se propician herramientas para crear espacios de esparcimiento, potenciando además, recursos personales y sociales a través de actividades culturales, deportivas que les permitan visualizar, enriquecer y desarrollar conductas preventivas eficaces para potenciar sus proyectos de vida.

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio focalizado para este proyecto está basado en los resultados que arrojó el Diagnóstico Comunal Sobre el Consumo de Drogas realizado en el año 2014 por la oficina comunal del SENDA Previene, en el cual se identifica la Plaza como sector de mayor vulnerabilidad, en la Comuna de Punitaqui, considerando los altos índices de factores de riesgo asociados al tráfico y consumo de drogas y alcohol.

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (15 a 18 años de edad)	Varones	15	Adolescentes y jóvenes con y sin consumo, y/o consumo experimental, pertenecientes a la agrupación juvenil, deportiva y cultural "LPC CREW"
	Mujeres	2	Adolescentes y jóvenes con y sin consumo, y/o consumo experimental, pertenecientes a la agrupación juvenil, deportiva y cultural "LPC CREW"
Tramo etéreo 2 (19 a 29 años de edad)	Varones	12	Jóvenes con y sin consumo, y/o consumo experimental, pertenecientes a la agrupación juvenil, deportiva y cultural "LPC CREW"
	Mujeres	1	Jóven con y sin consumo, y/o consumo experimental, pertenecientes a la agrupación juvenil, deportiva y cultural "LPC CREW"
TOTAL		30	

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Propiciar la inclusión social de los jóvenes participantes de la agrupación juvenil, deportiva y cultural "LPC CREW" de Punitaqui, promoviendo habilidades para la vida y generando espacios seguros de esparcimiento y recreación en la comunidad.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Difundir la implementación del Programa, como una herramienta de integración y participación social, de jóvenes integrantes de la agrupación juvenil "LPC Crew", en la Comunidad.	La comunidad adquiere conocimiento de la implementación del programa.	No aplica	Difusión en medios de comunicación locales, Registros fotográficos
Promover habilidades para la vida en los jóvenes participantes de la agrupación "LPC Crew", a través de taller socioeducativo	Jóvenes del grupo juvenil LPC CREW" Asisten y participan en talleres de Habilidades para la Vida .	El 70% de los beneficiarios asiste y participa en talleres de Habilidades para la Vida .	Listas de asistencia Registros fotográficos
Sensibilizar respecto a la percepción de riesgo del consumo de drogas a jóvenes pertenecientes de la agrupación "LPC Crew" a través de taller socioeducativo "No te arriesgues con la droga"	Jóvenes de la agrupación juvenil "LPC Crew", adquieren conocimientos de los riesgos del consumo de drogas y alcohol	El 80% de los beneficiarios asiste al Taller	Listas de asistencia Registros fotográficos
Realizar 2 Talleres, para desarrollar las potencialidades y la capacidad creadora de los adolescentes y jóvenes de la agrupación juvenil LPC CREW", a través de la expresión artística y la práctica de actividades físicas y deportivas	Jóvenes del grupo juvenil LPC CREW" Desarrollan prácticas y actividades artísticas, deportivas y recreativas en espacios seguros de encuentro y participación comunitaria.	El 70% de los beneficiarios asiste y participa en actividades artísticas, deportivas y recreativas en espacios seguros de encuentro y participación comunitaria.	Listas de asistencia Registros fotográficos y audio visual
Fomentar estilos de vida saludable en jóvenes de la agrupación " LPC Crew"	Jóvenes participan en actividades que fomentan estilos de vida saludable compatibles con la cultura preventiva.	El 80% de los beneficiarios asisten a las actividades y Talleres	Listas de asistencia Registros fotográficos

14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

La Prevención definida como un proceso educativo continuo y sistemático que implica el fortalecimiento de actitudes habilidades y conocimientos que promueven estilos de vida saludable, participación ciudadana y una actitud crítica frente al consumo de drogas y alcohol, incluye una multitud de dimensiones que interactúan entre si y se constituyen en factores determinantes en el trabajo preventivo. Por tanto, a continuación se describen conceptos mencionados en el programa:

- **Asertividad**

La asertividad es una habilidad comunicacional o competencia social que consiste en decir lo que se piensa y siente en el momento oportuno y de forma adecuada. Está relacionada con la empatía y la autoestima.

- **Autocuidado**

Conjunto de actitudes y conductas que desarrolla una persona orientada a regular aspectos internos o externos que afectan o puedan comprometer su salud y bienestar físico y mental.

- **Estilos de vida saludables**

Es una forma de vivir basada en la búsqueda del bienestar físico y mental de una persona. Se parte del principio que el estilo de vida tiene impacto sobre la salud de las personas. Así, las acciones preventivas deben estar orientadas a facilitar un cambio en los individuos y en sus condiciones sociales de vida que faciliten la generación y mantención de comportamientos que mejoren la salud y el bienestar. Se trata que las personas puedan mantener a lo largo de sus vidas patrones de comportamientos que les permita obtener bienestar físico y mental.

- **Inclusión social**

Concepto que, en antítesis con el de exclusión social, se refiere al proceso de integración de un grupo de personas a participar de los procesos sociales, políticos y económicos de la sociedad a la cual pertenecen. Los mecanismos de inclusión desde una perspectiva multidimensional se asocian generalmente a procesos tendientes a fortalecer el sentido de ciudadanía y ejercicio de derechos.

- **Integración social**

Es un proceso social por medio del cual se establece algún tipo de cohesión entre personas o grupos de personas. Los procesos de integración social suponen que existen relaciones sociales, creencias, elementos históricos y culturales identitarios que vinculan a las personas como parte de la sociedad, integrados a un "nosotros" aglutinador.

- **Habilidades para la vida**

Son capacidades y recursos personales psicosociales que habilitan a las personas para desarrollarse en sociedad, controlar y dirigir sus vidas. Tomar decisiones o solucionar problemas, las habilidades de comunicación, las capacidades para enfrentar situaciones de estrés o manejar emociones, son algunos ejemplos de estos recursos personales. El desarrollo de las mismas constituye un factor de protección frente al uso de drogas.

- **Intervención sociocomunitaria**

Es un conjunto de acciones o actividades articuladas a las que se hace participar a una comunidad. Estas acciones o actividades se refieren a necesidades y problemas propios de la comunidad y están orientadas a prevenir, evitar o reducir el consumo de sustancias psicoactivas o para mitigar o evitar los problemas asociados a dicho consumo. La comunidad, en este caso, debe entenderse por personas que comparten espacios de relaciones sociales como un barrio, una escuela o un lugar de trabajo.

- **Factores de Riesgo:** Conjunto de circunstancias, hechos y elementos personales, sociales o relacionados con la sustancia, cuya presencia determinaría una mayor vulnerabilidad de la persona frente a la probabilidad de que inicie y/o mantenga el consumo
- **Factores Protectores:** Son un conjunto de circunstancias, hechos y elementos personales, sociales o relacionados con la sustancia, que apoyan el desarrollo de la persona y actúa como amortiguadores o moderadores de los factores de riesgo. por otra parte, también se consideran como factores protectores a las habilidades sociales tales como la comunicación asertiva y la resolución de conflictos.
 - **Comunicación Asertiva:** Se refiere a la expresión directa, honesta y en el momento oportuno de las ideas, sentimientos, necesidades o derechos.
 - **Resolución de Conflictos:** Se refiere a la capacidad de enfrentar situaciones problemáticas analizándolas desde diversas perspectivas e involucrando a todos los miembros de la familia.

A continuación se detallan los principales factores de riesgo y de protección en cada uno de los niveles o dominio.

- **Nivel Individual**
 - Factores de Riesgo: Rebeldía, amigos que se implican en conductas problema, relaciones negativas con los adultos.
 - Factores de Protección: Actitudes negativas hacia las drogas, relaciones positivas con los adultos
- **Dominio de Iguales**
 - Factores de Riesgo: Asociación con iguales que consumen.
 - Factores de Protección: Asociación con iguales implicados en actividades organizadas por la escuela, recreativas, de ayuda, etc.
- **Nivel Familia**
 - Factores de Riesgo: Historia familiar de conductas de riesgo, conflicto familiar
 - Factores de Protección: Apego, dinámica familiar positiva
- **Nivel Escolar**
 - Factores de Riesgo: Bajo apego a la escuela y deserción escolar.
 - Factores de Protección: Clima instruccional positivo.
- **Nivel Comunitario**
 - Factores de Riesgo: Disponibilidad de drogas, bajo apego al vecindario y desorganización comunitaria.
 - Factores de Protección: Descenso de la accesibilidad a la sustancia, redes sociales y sistemas de apoyo dentro de la comunidad
- **Dominio de la Sociedad**
 - Factores de Riesgo: Empobrecimiento, desempleo, discriminación.
 - Factores de Protección: Mensaje de resistencia al uso de drogas, leyes estrictas para la conducción bajo el consumo de drogas.

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La metodología de intervención que se aplica en el Programa, orientará la prevención desde un sentido integral, utilizando los enfoques que incorporan elementos de los Sigüientes Modelos preventivos :

Modelo Ecológico Sistémico: Las diferentes estrategias de intervención de SENDA articulan elementos de diferentes modelos. Sin embargo, últimamente se incorpora dentro del marco conceptual de las intervenciones el ecológico sistémico como un modelo integrador que considera la interacción de tres niveles o subsistemas:

- Espacio individual: características y recursos personales, estilos de vida.
- Los contextos en que se desenvuelve el individuo: grupos más cercanos al cual adscribe el sujeto, familia, escuela, instituciones sociales, grupos de pares (en cuanto a recursos).
- El ambiente global: leyes, políticas, cultura, normas y valores sociales. Así el fenómeno del consumo de drogas es entendido en una perspectiva multicausal, producto de los recursos o factores existentes en estos tres niveles.

Habilidades para la Vida: busca fortalecer habilidades y destrezas psicosociales en el niño/a o adolescente, que les permitan desarrollarse en distintos contextos y situaciones a lo largo de su vida.

Factores protectores y de riesgo específicos: busca fortalecer los factores protectores y amortiguar los de riesgo, de acuerdo al diagnóstico que se haga en cada situación. Entre los factores de riesgo o protección se pueden mencionar: características familiares, la adaptación social, relación con pares, las actividades recreativas y de ocio, habilidades personales y sociales, etc.

De empoderamiento: proceso por medio del cual los individuos fortalecen sus capacidades para actuar en pro de un bien personal o grupal.

De competencia social: se considera como el estímulo de capacidades y potencialidades, el entrenamiento de habilidades y destrezas del individuo; o sea, el desarrollo de aptitudes para desempeñarse en distintos contextos y situaciones, que contempla la adquisición de conocimientos, actitudes y habilidades socioafectivas (autoeficacia, autoestima, responsabilidad, locus de control, etc.)

Con este programa se pretende estimular las potencialidades y la capacidad creadoras de los adolescentes y jóvenes de la agrupación juvenil LPC CREW[®], a través de la expresión artística, se favorecen habilidades para la vida, promoviendo la práctica de actividades físicas y deportivas orientada al desarrollo de la personalidad, el trabajo en equipo y el cuidado de la salud como una herramienta de integración social.

La participación de los adolescentes y jóvenes en las diversas actividades ofrecidas está consolidada a partir de un acompañamiento profesional, con estímulo a la participación en las actividades ya que sustentan gran interés en capacitarse perfeccionarse y consolidarse como agrupación juvenil deportiva y cultural con proyecciones a largo plazo.

Se convocará a los jóvenes a participar de las capacitaciones que estarán a cargo de un profesional especializado en clases de break dance y muralismo y profesionales de la oficina de Senda Previene de Punitaqui, se realizará una sesión a la semana con una duración de 2 horas cada una, durante 6 semanas a partir del 18 de octubre hasta el 28 de noviembre, en sector ubicado en la Plaza principal de Punitaqui, Los Arcos de González, comúnmente conocido como "el Gorro", con el propósito de potenciar el uso de espacios públicos dentro de la misma comunidad, con las siguientes temáticas a tratar:

- Fortalecer habilidades para la Vida y destrezas psicosociales a nivel individual, familiar y grupal : Se trabajará la importancia de la comunicación asertiva, establecimiento de normas y límites, manejo de stress y de impulso, a través de dinámicas grupales, técnicas de relajación y charlas expositivas, con el propósito de fortalecer las habilidades de resolución de conflictos,
- Aumentar la percepción de riesgo del consumo perjudicial de alcohol y sus consecuencias. Mediante actividad Taller socioeducativo. "No te arriesgues con la droga", mediante dinámicas grupales y exposición de material audiovisual con información estadística y científica sobre las consecuencias nocivas del consumo de drogas y alcohol.
- Fomentar estilos de vida saludable Integrando habilidades para la vida, Así mismo potenciar los Factores Protectores y la disminución de factores de Riesgo del consumo de alcohol y otras drogas a nivel individual y grupal. La participación de los adolescentes en las diversas actividades ofrecidas está consolidada a partir de un acompañamiento profesional, con estímulo a la asistencia a las actividades. A través de dinámicas de relajación (yoga, sonoterapia), actividades recreativas y deportivas y específicamente el perfeccionamiento del break dance, clases de muralismo, mediante charlas teóricas y prácticas, charlas expositivas sobre alimentación saludable. Al finalizar el taller se enseñará a preparar tragos sin alcohol (recetario Senda).

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1		Difusión y Promoción del Programa en la Comunidad.	
Nombre de la Actividad		Inauguración de Programa	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará ceremonia de inauguración del Programa, con autoridades locales, gubernamentales, vecinales y comunidad en general en el sector, en la cual los Jóvenes que integran la agrupación realizarán una presentación de su talento artístico (Break dance) desde un nivel inicial.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Los Arcos de Gonzales ubicado en la Plaza principal de la comuna	1 semana	1 día	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Pasacalle	1	40.000	40.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colación saludable	100	1.000	100.000
Set de protección (rodilleras, muñequeras, y coderas)	20	15.000	300.000
Monitor de Break dance	2 horas	6.724	13.448
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cámara fotográfica	1	120.000	120.000
Amplificación	1	APORTE PROPIO	100.000

Actividad N° 2	2 Talleres Socioeducativos		
Nombre de la Actividad	"Promoviendo habilidades para la Vida"		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>El Taller se realizará en dos sesiones , a través de dinámicas grupales, técnicas de relajación y charlas expositivas, se entregarán conocimientos para la promoción de habilidades para la Vida, es decir, en los talleres se trabajará el desarrollo de actitudes y habilidades socioafectivas (autoeficacia, autoestima, responsabilidad, técnicas de manejo de stress y de impulso, habilidades de resolución de conflictos etc.), poniendo énfasis en la comunicación asertiva, la importancia del establecimiento y respeto de normas y límites a nivel personal, familiar, grupal y comunitario. Por tanto, se espera que los adolescentes y jóvenes participantes logren integrar, destrezas psicosociales a nivel individual, familiar y grupal, aptitudes para desempeñarse adecuadamente al enfrentarse a las situaciones en los distintos contextos donde las personas interactúan.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salón auditorio del municipio	2 semana	1 vez a la semana	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Carpetas	30	600	18.000
Papelógrafos	10	300	3.000
Lapiceras con Logo SENDA	50	800	40.000
Plumones	10	700	7.000
Tinta	2	7.000	14.000
Acoclip	1 CAJA	3.500	3.500
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colación saludable	30	1.500	45.000
Facilitadora del Taller	4 horas	Aporte propio	0
Monitor (Profesor Ed. Física)	2 horas	37.357	74.714
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data show	1	Aporte propio	30.000
Notebook	1	Aporte propio	30.000
Amplificación	1	Aporte propio	100.000
Cámara fotográfica	1	120.000	120.000

Actividad N° 3	Clases de Break dance y Muralismo		
Nombre de la Actividad	"LPC Crew, Exprésate y participa Creativa-Mente en la Vida con saludable Actitud"		
Descripción y metodología de la Actividad			
Durante dos sesiones se realizarán 2 Talleres ejecutados por un profesional especializado en la temática, con el fin de estimular las potencialidades y la capacidad creadora de los adolescentes y jóvenes de la agrupación juvenil LPC CREW", a través de la expresión artística y la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas, en espacios seguros de encuentro y participación comunitaria. Al finalizar los talleres los participantes realizarán un mural con un mensaje preventivo con los conceptos que promueve el Programa Senda Previene.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Los Arcos de Gonzales ubicado en la plaza principal de la comuna	2 semanas	1 vez a la semana	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Carpetas	30	600	18.000
Papelógrafos	10	300	3.000
Lapiceras con Logo SENDA	50	800	40.000
Plumones	10	700	7.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colación saludable	30	1.000	30.000
Lona	2	Aporte propio	20.000
Monitor de Break dance y muralismo	4 horas	37.357	149.428
Set de protección (rodilleras, muñequeras, y coderas)	20	15.000	300.000
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Parlante	1	70.000	70.000
Amplificación	1	Aporte propio	100.000
Cámara fotográfica	1	120.000	120.000

Actividad N° 4		Taller Socioeducativo	
Nombre de la Actividad		"No te Arriesgues con la droga"	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizara un taller socioeducativo, con el propósito sensibilizar a los jóvenes para exponer los riesgos del consumo de drogas a los beneficiarios del programa, mediante dinámicas grupales, videos y exposición de material audiovisual con información estadística y científica sobre las consecuencias nocivas del consumo de drogas y alcohol, y así reflexionar de manera colectiva en base a lo expuesto y sobre los contenidos abordados relacionándolos con los propios conocimientos y saberes de la percepción de riesgo que los jóvenes tienen del consumo de drogas, y con sus experiencias personales.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salón auditorio Municipio	1 semana	1 vez a la semana	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Carpetas	30	600	18.000
Papelógrafos	10	300	3.000
Lapiceras con Logo SENDA	50	800	40.000
Plumones	10	700	7.000
Tinta	2	7.000	14.000
Acoclip	1 CAJA	3.500	3.500
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colación saludable	30	1.500	45.000
Facilitadora del Taller	2 horas	Aporte propio	0
Monitor (Profesor Ed. Física)	2 horas	6.724	13.448
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data show	1	Aporte propio	30.000
Notebook	1	Aporte propio	30.000
Amplificación	1	Aporte propio	100.000
Cámara fotográfica	1	120.000	120.000

Actividad N° 5		Actividad de Cierre	
Nombre de la Actividad		"LPC Crew, baila y deja su huella"	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará ceremonia de cierre del Programa, con autoridades locales, gubernamentales, vecinales y comunidad en general en el sector, en la cual los Jóvenes que integran la agrupación realizarán una presentación de su talento artístico para dar cuenta del progreso de sus aprendizajes y harán una Exposición de un mural (ubicación a definir) con mensaje preventivo con orientación de Senda Previene y que identifique a la agrupación juvenil, deportiva y cultural LPC Crew, en la comuna.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
A definir	1 semana	1 vez en la semana	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Insumos para la realización del Mural (Pintura)	20	5000	100.000
Latas de pintura en spray	10	3.000	30.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colación saludable	100	1.000	150.000
Set de protección (rodilleras, muñequeras, y coderas)	20	15.000	300.000
Monitor de Break dance	1 hora	37.357	37.357
Insumos barra de tragos Sin alcohol	50	2.500	125.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Parlante	1	70.000	70.000
Amplificación	1	Aporte propio	100.000
Cámara fotográfica	1	120.000	120.000

17. Cronograma de Actividades				
N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Inauguración de Programa	X		
2	"Promoviendo habilidades para la Vida"	X	X	
3	"LPC Crew, Exprésate y participa Creativa-Mente en la Vida con saludable Actitud"		X	
4	"No te arriesgues con la Droga"		X	
5	"LPC Crew, baila y marca su huella en el territorio"		X	

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

La metodología de intervención que se aplica en el Programa, orientará la prevención desde un sentido integral, utilizando los enfoques que incorporan elementos de los Sigüientes Modelos preventivos :

Modelo Ecológico Sistémico: Las diferentes estrategias de intervención de SENDA articulan elementos de diferentes modelos. Sin embargo, últimamente se incorpora dentro del marco conceptual de las intervenciones el ecológico sistémico como un modelo integrador que considera la interacción de tres niveles o subsistemas:

- **Espacio individual:** características y recursos personales, estilos de vida.
- **Los contextos en que se desenvuelve el individuo:** grupos más cercanos al cual adscribe el sujeto, familia, escuela, instituciones sociales, grupos de pares (en cuanto a recursos).
- **El ambiente global:** leyes, políticas, cultura, normas y valores sociales. Así el fenómeno del consumo de drogas es entendido en una perspectiva multicausal, producto de los recursos o factores existentes en estos tres niveles.

Variables A Intervenir

- **Habilidades para la Vida:** busca fortalecer habilidades y destrezas psicosociales en el niño/a o adolescente, que les permitan desarrollarse en distintos contextos y situaciones a lo largo de su vida.
- **Factores protectores y de riesgo específicos:** busca fortalecer los factores protectores y amortiguar los de riesgo, de acuerdo al diagnóstico que se haga en cada situación. Entre los factores de riesgo o protección se pueden mencionar: características familiares, la adaptación social, relación con pares, las actividades recreativas y de ocio, habilidades personales y sociales, etc.
- **De empoderamiento:** proceso por medio del cual los individuos fortalecen sus capacidades para actuar en pro de un bien personal o grupal.
- **De competencia social:** se considera como el estímulo de capacidades y potencialidades, el entrenamiento de habilidades y destrezas del individuo; o sea, el desarrollo de aptitudes para desempeñarse en distintos contextos y situaciones, que contempla la adquisición de conocimientos, actitudes y habilidades socioafectivas (autoeficacia, autoestima, responsabilidad, locus de control, etc.)
- **Percepción de riesgo:**
Como sabemos, la percepción de riesgo se refiere a la idea subjetiva acerca de que si un individuo considera peligroso consumir drogas o no, Se ha estudiado que los adolescentes de padres consumidores están considerablemente expuestos a consumir drogas y/o alcohol, debido a las actitudes permisivas de los padres hacia el consumo favoreciendo el uso de drogas en sus hijos. De esta forma, si los padres consumen, los hijos tendrán más probabilidades de consumir drogas, pues no la considerarán como una conducta de riesgo, Es así que adquiere relevancia la necesidad de sensibilizar a los integrantes que participan en el programa, con el propósito informar de los reales riesgos y consecuencias que conlleva el consumo, los daños que provoca en los distintas aéreas, a nivel de la salud física, mental, familiar, laboral y social.

Con este programa se pretende estimular las potencialidades y la capacidad creadoras de los adolescentes y jóvenes de la agrupación juvenil LPC CREW", a través de la expresión artística, se favorecen habilidades para la vida, promoviendo la práctica de actividades físicas y deportivas orientada al desarrollo de la personalidad, el trabajo en equipo y el cuidado de la salud como una herramienta de integración social.

Para conseguir lo anteriormente mencionado, se convocará, a los jóvenes a participar de las capacitaciones que estarán a cargo de un equipo multidisciplinario compuesto por : 1 profesional especializado en clases de break dance y muralismo, psicóloga en cargada de facilitar talleres de habilidades para la vida, y profesionales de la oficina de Senda Previene de Punitaqui quienes orientaran y capacitaran a los jóvenes en materias propias de la prevención del consumo de sustancias tóxicas y talleres de autocuidado mediante dinámicas grupales y charlas socioeducativas, se realizará una sesión a la semana con una duración de 2 horas cada una, durante 6 semana a partir del 18 de octubre hasta el 28 de noviembre, en sector ubicado en la Plaza principal de Punitaqui, Los Arcos de González, comúnmente conocido como "el Gorro", con el propósito de potenciar el uso de espacios públicos dentro de la misma comunidad, con las siguientes temáticas a tratar:

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Los productos finales que se espera lograr, son los siguientes:

- Promover habilidades personales sociales en los jóvenes beneficiarios del programa, como herramienta base frente a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas.
- Fomentar en los, jóvenes una cultura preventiva compatible con estilos de vida saludable, aumentando la percepción del riesgo y de las consecuencias nocivas de las sustancias desde una perspectiva biopsicosocial.
- Estimular las potencialidades y la capacidad creadora de los adolescentes y jóvenes de la agrupación juvenil LPC CREW", a través de la expresión artística y la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas, en espacios seguros de encuentro y participación comunitaria.

Indicadores:

Estarán dados por el porcentaje de asistencia a las actividades desarrolladas, charlas, capacitaciones, etc. grado de participación en ellas, de acuerdo a las pautas de percepción implementadas en el programa.

Se utilizaran instrumentos evaluativos de percepción, así como pautas que determinen asistencia, medios de verificación, registros y participación de los beneficiarios en cada una de las actividades propuestas en el programa.

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

El diseño de intervención requiere una evaluación durante su transcurso, ya que a través de ella se generaran los espacios en donde se pueda re-mirar la actividad ejecutada con la lógica de realizar modificaciones de acuerdo a las necesidades que se van presentando durante el proceso. Se aplicará una pauta de evaluación al inicio del programa y otra al finalizar el programa, con el objetivo de conocer la percepción de riesgo que tienen los beneficiarios del programa de distintas drogas, evaluar si reconocen, visualizan y son capaces de describir factores protectores a nivel individual y familiar; como también conocer sus expectativas del programa, a través de la evaluación inicial, y si fueron cumplidas, lo cual será evaluado al finalizar el programa. En cuanto al periodo de evaluación, este se realizará al inicio de las actividades (1° taller), al finalizar cada taller y al finalizar el programa (última sesión) se aplicará encuesta de satisfacción.

Es así como cada actividad tiene una evaluación que permitirá identificar fortalezas y debilidades durante el proceso, lo que facilitará la toma de decisiones, realizar cambios si fuese necesario, reorientar las actividades, visualizar otras formas de trabajo, etc. Sin perder la intención del objetivo. La lógica de este tipo de evaluación es optimizar la propia intervención.

- Evaluación Ex – Post:

Este tipo de evaluación se define como “el estudio que se realiza después de que la intervención ha terminado, con la finalidad de establecer si se obtuvieron o no los resultados esperados y los factores que actuaron en una u otra dirección” (Briones, 1991).

Se utilizará este tipo de evaluación con la finalidad de identificar los aportes de la intervención, la efectividad de la misma, el cumplimiento de objetivos, la apreciación de la ejecución del programa de intervención, todo con la intención de rescatar los resultados del programa ejecutado.

19.- CURRÍCULUM VÍTAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	JORGE MANUEL TELLO PLAZA
EDAD	28 años
RUT	16.596.422-5
DOMICILIO	Caupolicán N° 1379 Punitaqui
PROFESIÓN / OFICIO	PROFESOR EDUCACION FISICA
TELÉFONO	88531226
E-MAIL	Jorge.tello.18@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

1993-2000 : Estudios Enseñanza Básica en Colegio San Juan Bautista
2001-2004 : Estudios de Enseñanza media en Liceo Alejandro Álvarez Jofré
2005-2010 : Licenciado en Educación Física Universidad Pedro de Valdivia.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

MONITOR DE BREAK DANCE Y MURALISMO

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro la participación en la ejecución del presente Programa Preventivo, para ser implementado en la Comuna de Punitaqui, de acuerdo a las bases establecidas en SENDA

25/07/2015	
FECHA	FIRMA

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	LUCIA NICOL TORRES MEDINA
EDAD	25 AÑOS
RUT	17270460-3
DOMICILIO	LAUTARO N° 1025 PUNITAQUI
PROFESIÓN / OFICIO	LICENCIADA EN PSICOLOGIA
TELÉFONO	57280425
E-MAIL	lucia.torresme@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

1996-2003: Estudios Enseñanza Básica Instituto Obispo Labbe. Iquique
2004-2007: Estudios Enseñanza Media Liceo María Auxiliadora. Iquique
2008-2013: Estudios Pre-Grado Carrera Psicología Universidad Santo Tomas
2012 : Curso Ingles Nivel Intermedio Universidad Santo Tomas
2014 : Grado de Licenciado en Psicología Universidad Santo Tomas

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

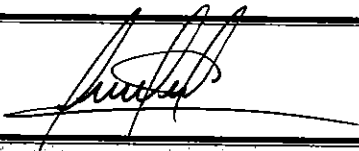
Mayo 2014 a la fecha, Se desempeña como Coordinadora Comunal de Convivencia Escolar en DAEM de la I Municipalidad de Punitaqui. Experiencia laboral en

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Facilitadora y EJECUTORA en Talleres de Habilidades Preventivas Parentales del Programa

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro la participación en la ejecución del presente programa Preventivo, para ser implementado en la comuna de Punitaqui, de acuerdo a las bases establecidas de SENDA.

23/07/2015	
FECHA	FIRMA

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Pasacalle	1	40.000	40.000	0	0	40.000
Papelógrafos	10	300	3.000	0	0	3.000
Plumones	10	700	7.000	0	0	7.000
Carpetas	30	600	18.000	0	0	18.000
Tinta	2	7.000	14.000	0	0	14.000
Resma Papel	2	3.000	6.000	0	0	6.000
Acoclip	1 CAJA	3.500	3.500	0	0	3.500
Polveras con logo	30	7.000	210.000	0	0	210.000
SUB TOTAL \$			301.500	0	0	301.500
TOTAL ITEM \$						301.500

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Set (rodillera, codera muñequera,)	20	15.000	300.000	0	0	300.000
Colación Saludable	290	1.000	290.000	0	0	290.000
Insumos tragos Sin Alcohol	50	2.000	100.000	0	0	100.000
Vasos plásticos	50	50	2.500	0	0	2.500
Insumos (Pinturas)	10	5.000	50.000			50.000
Insuno Mural (latas de pintura)	10	3.800	38.000			38.000
SUB TOTAL \$			780.500	0	0	780.500
TOTAL ITEM \$						780.500

PERSONAL

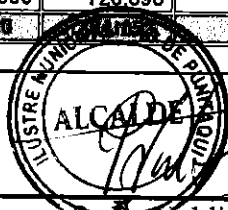
PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Asistente Social	12	37.357	0	448.284	0	0
Asistente Social	12	37.357	0	448.284	0	0
Psicóloga	12	6.724	0	80.688	0	0
Profesor	20	6.724	134.480	0	0	134.480
SUB TOTAL \$			134.480	977.256	0	134.480
TOTAL ITEM \$						134.480

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Cámara fotográfica	1	120.000	120.000	0	0	120.000
Parlante de amplificación de sonido	1	70.000	70.000	0	0	70.000
SUB TOTAL \$			190.000	0	0	190.000
TOTAL ITEM \$						190.000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCERO S	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTA SENDA
GASTOS OPERACIONALES	301.500	0	0	0	21%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	780.500	0	0	0	55%
PERSONAL	134.480	977.256	0	0	10%
EQUIPAMIENTO	190.000	726.896	0	0	14%
TOTAL	1.406.480	0	0	0	100%



Pedro Valdivia Ramírez
Alcalde
Representante Legal
Municipalidad de Punitaqui

ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **I. Municipalidad de Punitaqui**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.



Pedro Valdivia Ramírez
ALCALDE
I Municipalidad de Punitaqui

En Punitaqui, a 24 de julio de 2015

ANEXO N° 3

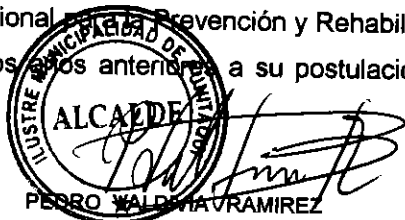
b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **I MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.


PEPRO WALDERRAMA RAMIREZ

ALCALDE
I Municipalidad de Punitaqui

En Punitaqui a 23 de Julio de 2015



MAT.: Nombramiento de don Pedro Alejandro Valdivia Ramírez, Alcalde de la comuna de Punitaqui.-

PUNITAQUI:

VISTOS: El texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, fijada por el D.F.L N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior; La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Oficio N° 209, de fecha 26 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, IV Región Coquimbo, sobre copia de la sentencia dictada en los autos rol N° 1.642 sobre calificación de la elección de alcalde en la comuna de Punitaqui; Acta de Sesión de Instalación del Honorable Concejo Municipal de Punitaqui, de fecha 6 de diciembre de 2012, de Secretaría Municipal de la I. Municipalidad de Punitaqui.

TENIENDO PRESENTE, Acta de Proclamación de fecha 23 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Región Coquimbo, en que se declara elegido en el Cargo Alcalde de la comuna de Punitaqui, a don Pedro Alejandro Valdivia Ramírez, cédula de identidad N° 5.119.511-6 y las atribuciones que el Cargo me confiere, se dicta el siguiente:

DECRETO N° 000045,

Que, Con fecha 6 de diciembre de 2012, asume don PEDRO ALEJANDRO VALDIVIA RAMIREZ, cédula de identidad N° 5.119.511-6, en el Cargo "Alcalde" de la comuna de Punitaqui, por un periodo legal de 4 años.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.



PVR/SAL/scc

LUIS GALLARDO BARRIGA
ALCALDE (S)